

ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MORELOS DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 8:06 horas con seis minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Morelos, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **Ramona Maldonado Ramírez, Amado González Gutiérrez, Silvia Madrigal García, José Franco Calvillo y José Edwin Ramírez García**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 16 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Morelos, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos



jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Morelos, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional.	
Presidencia Municipal	Margarita Franco Martínez
Sindicatura Propietaria	Renato Beltrán Padilla
Sindicatura Suplente	Rogelio Corona Jiménez
Regiduría Propietaria F1	Yolanda García García
Regiduría Suplente F1	Angélica Guzmán Sánchez
Regiduría Propietaria F2	Mario Villagómez Guzmán
Regiduría Suplente F2	Roberto Guzmán Corona
Regiduría Propietaria F3	Yesenia Zavala
Regiduría Suplente F3	Anali Jiménez Mendoza
Regiduría Propietaria F4	José Ramiro Garcilazo Hernández
Regiduría Suplente F4	Maurilio Cervantes Armenta
Regiduría Propietaria F1 RP	Yolanda García García
Regiduría Suplente F1 RP	Angélica Guzmán Sánchez
Regiduría Propietaria F2 RP	Mario Villagómez Guzmán
Regiduría Suplente F2 RP	Roberto Guzmán Corona
Regiduría Propietaria F3 RP	Yesenia Zavala
Regiduría Suplente F3 RP	Anali Jiménez Mendoza
Por Michoacán al Frente (Coalición PRD, PAN y MC)	
Presidencia Municipal	José Guadalupe Coria Solis
Sindicatura Propietaria	Xochitl Campos González
Sindicatura Suplente	Sonia Zavala Ojeda
Regiduría Propietaria F1	Alonso Coria Zavala
Regiduría Suplente F1	José Alfredo Franco Gaytán
Regiduría Propietaria F2	Hermelinda Vianeyra Beltrán López
Regiduría Suplente F2	Josefina Villegas Lara
Regiduría Propietaria F3	Sergio David Villicaña Bedolla
Regiduría Suplente F3	Orlando Hernández Arias
Regiduría Propietaria F4	Nancy Tinoco González
Regiduría Suplente F4	Esperanza Orozco Sánchez
Regiduría Propietaria F1 RP	Alonso Coria Zavala
Regiduría Suplente F1 RP	José Alfredo Franco Gaytán
Regiduría Propietaria F2 RP	Hermelinda Vianeyra Beltrán López
Regiduría Suplente F2 RP	Josefina Villegas Lara
Regiduría Propietaria F3 RP	Sergio David Villicaña Bedolla
Regiduría Suplente F3 RP	Orlando Hernández Arias
Juntos haremos Historia (Coalición PT-MORENA)	
Presidencia Municipal	Celene Guadalupe García Coria
Sindicatura Propietaria	José Alfredo Mendoza Díaz
Sindicatura Suplente	Genaro Mendoza García
Regiduría Propietaria F1	Verónica Paniagua Mendoza
Regiduría Suplente F1	Ana Rosa Cisneros Lara
Regiduría Propietaria F2	Alejandro García Anguiano
Regiduría Suplente F2	Jesús Coria Jiménez
Regiduría Propietaria F3	Ma. Guadalupe Flores González
Regiduría Suplente F3	María Isabel Rodríguez Ortiz
Regiduría Propietaria F4	Rafael Rigoberto González Ávila
Regiduría Suplente F4	Filiberto Martínez
Regiduría Propietaria F1 RP	Verónica Paniagua Mendoza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO DE MORELOS

M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OFICINAS CENTRALES
Vista Universidad, C.P. 68060
Tel. (443) 322 14 00. Morelia, Michoacán, México



Regiduría Suplente F1 RP	Ana Rosa Cisneros Lara
Regiduría Propietaria F2 RP	Alejandro García Anguiano
Regiduría Suplente F2 RP	Jesús Coria Jiménez
Regiduría Propietaria F3 RP	Ma. Guadalupe Flores González
Regiduría Suplente F3 RP	María Isabel Rodríguez Ortiz
Partido Verde Ecologista de México.	
Presidencia Municipal	Norma Rafaela García Navarrete
Sindicatura Propietaria	Miguel Ángel Guzmán Madrigal
Sindicatura Suplente	Rosendo Jiménez Ponce
Regiduría Propietaria F1	Ma. Isabel Guzmán Jiménez
Regiduría Suplente F1	María Guadalupe Prado Guzmán
Regiduría Propietaria F2	Gerardo Contreras
Regiduría Suplente F2	Eduardo Gutiérrez Zavala
Regiduría Propietaria F3	Leticia Lemus Guzmán
Regiduría Suplente F3	Reyna González Ayala
Regiduría Propietaria F4	Ismael Guillén Gutiérrez
Regiduría Suplente F4	Vicente Rodríguez Barboza
Regiduría Propietaria F1 RP	Ma. Isabel Guzmán Jiménez
Regiduría Suplente F1 RP	María Guadalupe Prado Guzmán
Regiduría Propietaria F2 RP	Gerardo Contreras
Regiduría Suplente F2 RP	Eduardo Gutiérrez Zavala
Regiduría Propietaria F3 RP	Leticia Lemus Guzmán
Regiduría Suplente F3 RP	Reyna González Ayala

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:06 ocho horas con minutos, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 16 dieciséis casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 16 dieciséis que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 16 dieciséis mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral



Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

IEM/ODCM-01/2018

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DEL COMITÉ.

IEM-ODCM-02/2018

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

IEM-ODCM-03/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES. ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

IEM-ODCM-04/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO DE INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

IEM-ODCM-05/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN Y EL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ÉTAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VÁLIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

IEM-ODCM-06/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERA OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.



VI. Resultados Electorales

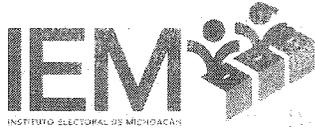
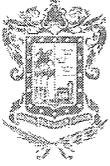
Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	268 Doscientos sesenta y ocho
Partido Revolucionario Institucional.	1720 Mil setecientos veinte
Partido de la Revolución Democrática	1783 Mil setecientos ochenta y tres
Partido del Trabajo	149 Ciento cuarenta y nueve
Partido Verde Ecologista de México.	99 Noventa y nueve
Partido Movimiento Ciudadano.	26 Veintiséis
Partido MORENA.	130 Ciento ochenta
PAN-PRD-MC	29 Veintinueve
PAN-PRD	64 Sesenta y cuatro
PAN-MC	1 Uno
PRD-MC	8 Ocho
PT-MORENA	26 Veintiséis
Votos Nulos	196 Ciento noventa y seis
Candidatos No registrados	2 Dos
Total	4551 Cuatro mil quinientos cincuenta y uno

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Morelos del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición Por Michoacán al frente, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de



acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Morelos.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la Coalición Por Michoacán al Frente fue la integrada por los CC.-----

C. José Guadalupe Coria Solís.
Presidente Municipal

C. Xochitl Campos González
Síndica Propietaria

C. Sonia Zavala Ojeda
Síndica Suplente



C. Alonso Coria Zavala
Primer Regidor Propietario

C. José Alfredo Franco Gaytán
Primer Regidor Suplente

C. Hermelinda Vianeyra Beltrán López
Segunda Regidora Propietaria

C. Josefina Villegas Lara
Segunda Regidora Suplente

C. Sergio David Villicaña Bedolla
Tercer Regidor Propietario

C. Orlando Hernández Arias
Tercer Regidor Suplente

C. Nancy Tinoco González
Cuarta Regidora Propietaria

C. Esperanza Orozco Sánchez
Cuarta Regidora Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición Por Michoacán al Frente, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 8 fojas útiles, siendo las 2 horas con 04 minutos del día 5 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Morelos.





Lic. María Auxilio Franco Tapia
Presidenta del Comité Municipal

C. José Edwin Ramírez García
Secretario del Comité Municipal

C. Ramona Maldonado Ramírez
Consejera Electoral

C. Amado González Gutiérrez
Consejero Electoral

C. Silvia Madrigal García
Consejera Electoral

C. José Franco Calvillo
Consejero Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 55
MORELOS**

